



**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

AL SERVICIO DE LA NACIÓN

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas

Teléfono: (504) 2262-3702, Apartado Postal #3165

Tegucigalpa, Honduras, C.A., www.bch.hn

Tegucigalpa, MDC,  
8 de abril de 2022

**ABN-3444/2022**

Señores  
**OFERENTES**  
Ciudad

**Ref.: Concurso Público No.01/2022**

Estimados señores:

Hacemos referencia al Concurso Público No.01/2022 para la contratación de los servicios de consultoría para el análisis y diseño del Marco de Gobierno para la Gestión por Proceso de Negocio (BPM) y Gestión Documental (GD) del Banco Central de Honduras; al respecto, se les informa que se han efectuado las consultas siguientes:

**Consulta No.1:**

*"Nuestra empresa está interesada en participar en el concurso de referencia y con el fin de lograr todos los objetivos del proyecto hemos considerado la subcontratación de una empresa partner de negocios fuera de Honduras la cual cuenta con la experiencia deseada, por lo anterior queremos consultarles si, ¿Es posible nuestra participación utilizando un socio de negocios que presente las cartas de referencias de los proyectos que han realizado y que será parte de nuestro equipo en el proyecto para la ejecución del mismo?"*

**Respuesta**

Según lo establecido en el numeral 13 Condiciones Generales, subnumeral 13.2 Cesión del Contrato de los Términos de Referencia que rigen el referido Concurso Público, no se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado; por lo tanto, el oferente que resulte adjudicado no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato; si así sucediera, la cesión será considerada como incumplimiento; resaltando que igual disposición se incorpora en el Anexo 10 Contrato de Consultoría, Cláusula Décima Tercera, Cesión o Subcontratación.

En lo que respecta a las Cartas de Referencia, el Anexo No.2 de los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, numeral 9 otros documentos requeridos al oferente en el Concurso, subnumeral 9.1, establece que en las cartas de referencia se debe indicar el número de proyectos de consultoría sobre Gestión por procesos y Gestión Documental que ha efectuado y finalizado satisfactoriamente la empresa consultora para instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en este caso, el BCH verificará la información presentada por la empresa consultora por el medio que estime necesario; en ese sentido, con base en lo anterior, para el caso particular objeto de consulta, en los Términos de Referencia que rigen el proceso no se contemplan subcontratos con terceros, ni se permite la cesión ni la subcontratación, por parte de la empresa consultora; por lo que, la empresa oferente deberá presentar las cartas de referencia de los proyectos de consultoría que ha efectuado y finalizado satisfactoriamente por sí misma.

Atentamente,

**OMAR HUMBERTO ZUNIGA ZUNIGA**  
Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación y  
Jefe Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales

IMP/MEZU/TMG